



**SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

RESOLUCIÓN DERECHOS ARCO 65/2019

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:15 catorce horas con quince minutos del día 10 diez de Junio de 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Gobierno de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
- II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la Resolución de la solicitud del ejercicio de los derechos **ARCO 65/2019** referente al acceso de los datos personales correspondiente a las nóminas que existen a favor del hoy fallecido realizado por el Ayuntamiento de Guadalajara, en copias simples.
- III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2019 al encontrarse presente el quorum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.



II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO 65/2019 REFERENTE AL ACCESO DE LOS DATOS PERSONALES CORRESPONDIENTE A LAS NÓMINAS QUE EXISTEN A FAVOR DEL HOY FALLECIDO REALIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EN COPIAS SIMPLES.

La Secretaria Técnico tomó el uso de la voz para hacer un recuento de los hechos correspondientes a la solicitud de acceso de los datos del solicitante.

El día 29 de Mayo del presente año la ciudadana ingresó una solicitud de derechos ARCO, ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, fue ingresada vía infomex con folio 03774819 de la cual se encarga la Secretario Técnico del Presente Comité, quien le asignó número de expediente interno **ARCO 65/2019**.

La solicitante requiere lo siguiente:

"1° y 2° quinceno de Junio de 2013 de mi difunto esposo ... que laboraba en la Comisaría de Guadalajara..."(sic)

Ante esto la Secretaria Técnico del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara en su carácter de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de Datos") encontrándose que la solicitud cumple con los requisitos establecidos de conformidad con lo siguiente:

2

- I. *De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
- II. *Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*
- III. *Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- IV. *Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
- V. *La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*
- VI. *Descripción claro y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*
- VII. *Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

En este contexto, con fecha 29 de Mayo del presente año, la ciudadana se presentó ante las oficinas de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para acreditar su personalidad mediante la presentación de una identificación oficial, acta de nacimiento a favor de la solicitante, acta de nacimiento a favor del hoy fallecido, acta de matrimonio y acta de defunción, por lo que se suscribió Acuerdo de Admisión de fecha 29 de Mayo del presente año, mediante oficio DTB/BP/285/2019, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos.

En consecuencia, el día 31 de mayo del presente año siendo las 12:09 hrs. se envió correo electrónico a la solicitante mediante el cual se le notificó la admisión de la solicitud, permitiendo así que el presente Comité pudiera comenzar con las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado.



Ahora bien, con los hechos anteriormente relatados, el Comité de Transparencia entra en estudio de lo peticionado.

En primer lugar la ciudadana busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.

1. El titular tendrá derecha a:

1. Acceder a sus datos personales que abren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento;

En resumen la Tesorería de Guadalajara a través de su Director de Nómina Mtro. Rafael Ruiz Aguilera quien envió respuesta mediante oficio DN/RM/312/2019 de fecha 05 de Junio del presente año, informando lo siguiente:

...le informo que luego de consultar en los archivos de esta Dirección de Nómina, fue posible verificar que el C. servidor público, causó baja como trabajador del Municipio de Guadalajara con fecha 16 de febrero de 2013, razón por la cual no existen recibos de nómina correspondientes a la 1ª. y 2ª. quincena de junio de 2013. Cabe mencionar que el funcionario o servidor público responsable de la generación de la información solicitada, es el Director de Nómina, siendo un servidor el titular de dicha área al día de hoy, mientras que las áreas responsables del resguardo de la información en cuestión, durante el tiempo que la ley prevé, son tanto la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal, así como la dependencia en la que se encontraba adscrito el trabajador al momento de la expedición de los recibos solicitados...”(SIC)

3

Por su parte la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Guadalajara a través de su enlace de transparencia Lic. Hugo Antolin de la Torre Ruiz, envió información correspondiente al movimiento administrativo denominado “BAJA” mediante correo electrónico, mencionando lo siguiente:

“En relación al ARCO 65/2019, se le hace de su conocimiento por parte de la Dirección de Recursos Humanos, que con base al sistema de nómina el Servidor Público registra baja con fecha de 16 de febrero de 2013, así mismo se envía el documento denominado “Propuesta y Movimiento de Personal” de la Baja, siendo un archivo electrónico con un total de 01 hoja.”(sic)

En este momento, se da tiempo para que los integrantes realicen las preguntas y aclaraciones correspondientes al tema resultando que la información solicitada respecto a las nóminas del mes de junio de 2013 del servidor público hoy fallecido, no es posible entregarla derivado a que el servidor público del cual se desea acceder a sus datos personales, causó baja el día 16 de febrero del año 2013, información comprobable de conformidad con el documento denominado Propuesta y Movimiento de Personal Baja, razón por la cual no se generó las nóminas en las fechas solicitadas, por ello se pone a votación lo anteriormente descrito, resultando lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- Se aprueba de manera unánime al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido que el sentido de la respuesta a la solicitud de acceso a los datos personales que nos ocupa en posesión de este sujeto obligado, es **IMPROCEDENTE** entregar la información solicitada en virtud de lo establecido en el artículo 60 numerales 1

Esta página forma parte integral del Acta de la Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria del año 2019 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara celebrada el día 10 diez de Junio del año 2019 dos mil diecinueve.



y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta.

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 14:28 catorce horas con veintiocho minutos del día 10 diez de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

"2019, Año de la igualdad de género en Jalisco"

PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

4

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA